CONTRATO N° 06 /2013

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella Nº 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. JOSÉ MOLINAS VEGA**, Ministro – Secretario Ejecutivo, designado en el cargo por Decreto Nº 35 de fecha 16 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.**, domiciliada en Mcal. Estigarribia Nº 1307 esquina Curupayty, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. GONZALO SAMANIEGO ZUBIZARRETA,** con Cédula de Identidad N° 2.701.113, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGA DE LABORATORIO REFRIGERADA** para el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el marco del Proyecto Mejora de la Calidad de Atención en Salud Sexual y Reproductiva en la Red Pública de Servicios de Salud" **- ID 265516,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGA DE LABORATORIO REFRIGERADA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, en el marco del Proyecto Mejora de la Calidad de Atención en Salud Sexual y Reproductiva en la Red Pública de Servicios de Salud correspondiente al Programa Desarrollo Social del Paraguay, financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo - AECID, a través de la Secretaria Técnica de Planificación.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

CONTROLADO ASESORIA JURIDICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*3*	*3*	*0*	*2*	*530*	*30*	*604*	*99*	*150.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 265516.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LCO Nº 04/2013 SBE ADQUISICIÓN DE CENTRIFUGA DE LABORATORIO REFRIGERADA PARA EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL,** convocado por la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución STP Nº 309 del 02 de diciembre de 2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	40161701-004	CENTRIFUGA DE LABORATORIO REFRIGERADA	Unidad	Unidad	2	Presvac. Modelo MSP-465DR PLUS	Argentina	75.000.000	150.000.000
								Precio Total G.	150.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Guaraníes ciento cincuenta millones.-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 5 (cinco) días hábiles contados desde el día siguiente al reclamo por parte de la convocante a través de notas. En caso de daños, roturas, faltantes de partes y/o cantidad de productos o de cualquier otra desviación según lo solicitado en las especificaciones técnicas.

El valor de la multa será: si el Proveedor no diere cumplimiento a la entrega del Suministro, en los plazos estipulados en el cronograma de entrega o si eventuales prorrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor será pasible de una multa equivalente al 1% del Suministro en

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

CONTROLADO
ASESORIA JURIDICA

demora por cada fracción mayor de tres días calendario de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al el proveedor o en su caso; ejecutada la garantía de fiel cumplimiento del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 días.
La tasa de interés que se aplicará es del 0.01 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el **31 de diciembre de 2013.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, según el local asignado en la orden de Compra emitida por el responsable del Proyecto **"Mejora de la calidad de atención en salud sexual y reproductiva en la red púbica de servicio de salud"** en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Dirección: Perirossi esquina Brasil - Asunción - Paraguay.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo: **del Administrador del Proyecto "Mejora de la calidad de atención en salud sexual y reproductiva en la red púbica de servicio de salud"**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión

BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

CONTROLADO
ASESORIA JURIDICA

de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 de diciembre de 2013.

SR. GONZALO SAMANIEGO ZUBIZARRETA
Proveedor
BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

SR. JOSÉ MOLINAS VEGA
Ministro – Secretario Ejecutivo
Contratante

CONTROLADO
ASESORÍA JURÍDICA